

# Proyecto de Ley N° 5955/2020 - CR



Congresista, LILIANA ANGELICA PINEDO ACHACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HERBAY ALTO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

La Congresista de la República que suscribe, **LILIANA ANGÉLICA PINEDO ACHACA**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa conferidos por el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y el Art. 22 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República; y de conformidad del Art. 75° y 76° de la precitada norma, propone el siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

### FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HERBAY ALTO



Firmado digitalmente por:  
VIGO GUTIERREZ Vidman  
Alfonso FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2020 14:31:20-0500

### Artículo Único. - Declaración de Interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Herbay Alto, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Lima, 22 de julio de 2020



Firmado digitalmente por:  
SILUPU INGA Maria Luisa  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2020 11:48:38-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDO ACHACA Liliana  
Angelica FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/07/2020 19:33:56-0500



Firmado digitalmente por:  
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS  
ANTONIO FIR 25587747 hard  
Motivo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 11/08/2020 11:01:24-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZANA SANTOS Martires  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2020 10:24:18-0500



Firmado digitalmente por:  
ZARATE ANTON Edward  
Alexander FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/08/2020 10:42:43-0500



Firmado digitalmente por:  
COLUMBUS MURATA Diethell  
FIR 40826681 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09/08/2020 22:18:05-0500

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, ...13.....de...AGOSTO.....del 20 20.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N°5955 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de  
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

  
.....  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Antecedentes

La provincia de Cañete está conformada por (16) dieciséis distritos, las cuales pasamos a detallar las fechas de creación de cada uno de ellos:

<b>Distrito de San Vicente</b>	<b>Distrito de Asia</b>	<b>Distrito de Calango</b>	<b>Distrito de Cerro Azul</b>
Fundación 4 de agosto de 1821	<b>Ley 15112</b> del 24 de julio de 1964	<b>Ley S/N</b> del 4 de noviembre de 1887.	<b>Ley 464</b> del 16 de agosto de 1921.
<b>Distrito de Coayllo</b>	<b>Distrito de Chilca</b>	<b>Distrito de Imperial</b>	<b>Distrito de Lunahuaná</b>
Fundación 4 de agosto de 1821	Ley del 2 de enero de 1857	<b>Ley 1170</b> del 15 de noviembre de 1909.	Fundación 4 de agosto de 1821
<b>Distrito de Mala</b>	<b>Distrito de Nuevo Imperial</b>	<b>Distrito de Pacarán</b>	<b>Distrito de Quilmaná</b>
Fundación 4 de agosto de 1821	<b>Ley 14154</b> del 22 de junio de 1962	Fundación 2 de enero de 1857	Ley 9962 del 15 de septiembre de 1944
<b>Distrito de San Antonio</b>	<b>Distrito de San Luis</b>	<b>Distrito de Santa Cruz de Flores</b>	<b>Distrito de Zúñiga</b>
<b>Ley 4611</b> del 27 de diciembre de 1922	<b>Ley S/N</b> del 12 de enero de 1871.	<b>Ley 4611</b> del 27 de diciembre de 1922	<b>Ley 9674</b> del 13 de diciembre de 1942

Fuente: *Compendio Estadístico Lima Provincias 2016*<sup>1</sup>

Elaboración del Cuadro: *Despacho Congresal*

Según se muestra en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la reseña de su División Política: *"De los 16 distritos que actualmente conforman la provincia, se pueden distinguir dos grupos oficialmente, siete de los cuales aparecieron cuando el libertador José de San Martín firmó el Decreto*

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística Informática, (Lima, enero 2017). "Compendio Estadístico Lima Provincias 2016" Recuperado en [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1521/Libro.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1521/Libro.pdf)



*Supremo del 4 de agosto de 1821, el mismo que establece: "Art. 1.- Los Partidos del Cercado de Lima, Yauyos, Cañete, Ica y Huarochirí forman unos de los departamentos libres del Perú bajo la denominación de Departamento de la Capital".*

*A los Partidos se denominarían luego provincias y a las parroquias o curatos distritos. Como consecuencia de esa estructura, al tener el Partido de CAÑETE ocho parroquias, se reconoce desde entonces ocho distritos iniciales: **Chilca, Chincha Alta, Chincha Baja, Mala, Coayllo, San Vicente, Pacarán y Lunahuaná**. Al crearse, posteriormente, el 30 de enero de 1866 al departamento de ICA son incorporados a la nueva provincia de Independencia, los distritos de Chincha Alta y Chincha Baja.*

*Ya en la vida republicana y mediante Leyes específicas se crean los distritos de **San Luis, Calango, Imperial, Cerro Azul, San Antonio, Santa Cruz de Flores, Zúñiga, Quilmaná, Nuevo Imperial y Asia**.*

*Debe destacarse que los actuales distritos de Pucusana (creado el 22 de enero de 1943) y posteriormente San Bartolo formaron parte de Cañete hasta el 16 de febrero de 1951 en que fueron incorporados a la provincia de Lima mediante Ley 11592<sup>2</sup>.*

Como puede distinguirse en el cuadro (06) seis distritos fueron creados en la época de la independencia y (10) diez distritos en la época de la república y desde ahí no se ha creado ningún distrito, por ese motivo surge la iniciativa de los pobladores del centro poblado Herbay Alto en tener autonomía para ser distrito.

## 2. Marco Legal en el que sustenta el futuro Distrito de Herbay Alto

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Acuerdo Nacional, políticas 8, 24 y 34.
- Ley 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

<sup>2</sup> Municipalidad Provincial de Cañete (2020). *División Política*. Recuperado de: <http://www.municanete.gob.pe/d.php?n=126&p=280>



- Ley 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 2020-2021.

Con respecto a todas las normas expresadas, el Congreso de la República tiene el poder de promulgar leyes y resoluciones legislativas<sup>3</sup>, para este caso, el constitucionalista Marcial Rubio Correa mencionó la existencia en su libro "El Sistema Jurídico" que a la letra dice: *"Las normas legales declarativas son únicas. La falta de supuestos claros no cumple con las disposiciones generales de la ley; sin embargo, estas órdenes se declaran declaraciones válidas en sí mismas, y su falta de supuestos no significa que no sean vinculantes"*<sup>4</sup>.

Al ser una norma declarativa como tal, el objetivo es llamar la atención al Poder Ejecutivo sobre una realidad que requiere especial atención, tal como se fundamenta en el proyecto de ley presentado. Así mismo, dentro del ámbito de referencia cubriría con amplitud los requisitos que la normativa vigente plantea.

### 3. Información Histórica y Orígenes del Centro Poblado Herbay Alto

Según se narra en la historia, *"el 22 de abril de 1558, se otorga el mandato virreinal para la creación de la Villa Santa María (hoy Cañete) y el 1 de mayo del mismo año se dio el primer "pregón" dándose cumplimiento al mandato el 22 de abril. La jurisdicción del nuevo asentamiento español se iniciaba en la Fortaleza del Puerto (Cerro Azul) bordeando rezagos de la Cordillera Arcaica o "pie de Monte Pacífico" rumbo al Oeste, etc. Lo que hoy sería Cerro Azul involucrando a San Luis, en dirección Este hasta Pócoto y desde aquí hacia el Sur, pasando por la Encañada, prosiguiendo la misma línea meridional se tocaba Pinta y de aquí a la dirección Este, tocando Palo, **Herbay Alto**, Herbay Bajo, hasta Océano Pacífico, y desde aquí hacia el Norte siguiendo el litoral hasta Cerro Azul.*

*Luego en la época colonial y republicana, Cañete y sus alrededores fue el lugar de residencia de varios grupos de inmigrantes extranjeros, que desembarcaban en los puertos de Cerro Azul y Santa Bárbara, como los esclavos africanos, chinos, japoneses, italianos, entre otros.*

<sup>3</sup> Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.  
(...)
7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.  
(...)

<sup>4</sup> Marcial Rubio Correa. El Sistema Jurídico Introducción al Derecho. Página 90.

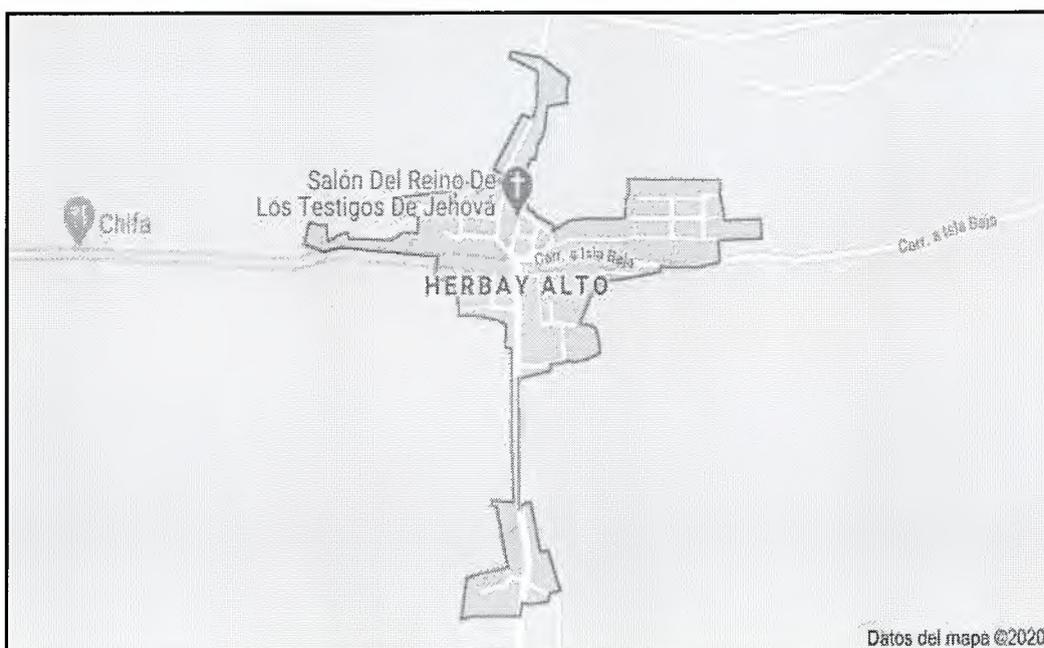
*En los siglos XX se tenía como zona agrícola, y contaba con 2,000 hectáreas de terreno cultivable. Se llamaba Hacienda Herbay, una sola zona desde el mar hasta San Carlos. Aunque la zona cercana al Océano Pacífico se le denominó Herbay Bajo. Y la parte desde la actual Panamericana Sur hacia el Este se denominaba **Herbay Alto**. Por el norte estaba el río Cañete y por el Sur los cerros de Concón<sup>5</sup>.*

El **siete de mayo de 1986** se reconoce a **Herbay Alto** como **Centro Poblado**, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-86-AL. Siendo actualmente, **Herbay Alto** es el **más grande Centro Poblado** y además cuenta con **veintitrés anexos**.

#### 4. Ubicación y Localización del futuro Distrito Herbay Alto

El Centro Poblado de Herbay Alto se encuentra ubicado en el distrito San Vicente de Cañete de la provincia de Cañete, departamento de Lima<sup>6</sup>.

#### Mapa de ubicación Geográfica del Centro Poblado Herbay alto



Fuente: <https://www.google.com.pe/maps>

<sup>5</sup> Casani Guerra, J. M. (15 de agosto de 2008). Monografias.com. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos64/historia-canete/historia-canete.shtml#xresena>

<sup>6</sup> PROYECTO PERU CIB&LNG. (2008). PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE 2008 – 2021. Obtenido de Proyecto Perú LNG: <http://slidepdf.com/reader/full/pdccanete-2008-2021>

### Características Geográfica del Centro Poblado

NOMBRE	HERBAY ALTO
Clasificación	Urbana
Ubigeo	150501
Latitud Sur	13° 8' 9.2" S (-13.13589228000)
Longitud Oeste	76° 20' 47.9" W (-76.34664977000)
Altitud	121 msnm
Categoría	Pueblo

Fuente: Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017

Elaboración: Despacho Congresal

### Límites del Centro Poblado Herbay Alto

LÍMITES	FRONTERA DE LÍMITES
Por el Norte	Con el distrito de San Luis
Por el Este	Con el distrito de Lunahuana y Imperial
Por el Sur	Con el distrito de Chincha
Por el Oeste	Con el Océano Pacífico

Fuente: <https://www.google.com.pe/maps>

Elaboración: Despacho Congresal

## 5. Población del futuro Distrito de Herbay Alto

Según la información contenida en el Memorial de fecha 21 de julio del presente año ingresado al despacho congresal, firmado por el señor alcalde del Centro Poblado Lizandro Lobatón Uceda, "nos indica que su densidad poblacional como núcleo principal y de todos sus anexos existe un universo de habitantes en el rango de diez mil (10,000) a doce mil (12,000) habitantes".

Sin embargo, los datos del Directorio Nacional de Centros Poblados<sup>7</sup> realizado al futuro distrito de Herbay Alto, estima una población de 2,884 habitantes y además se muestra que existen cerca de 1,039 viviendas de las cuales se encuentran habitadas 952 y desocupadas 87. Por tanto, hasta allí percibimos la dependencia del desarrollo particular, de cada pueblo o nación, con el avance conjunto de sus ciudadanos<sup>8</sup>.

Centro Poblado	Total	Hombres	Mujeres
HERBAY ALTO	2,884	1,412	1,472

<sup>7</sup> INEI- Censos Nacionales 2017 – XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática – Censos Nacionales 2017: XI de Población, VI Vivienda y III en Comunidades -- Tomo 4



También se tiene conocimiento de que el Centro Poblado de Herbay Alto está determinado por los siguientes anexos<sup>9</sup>:

N°	NOMBRE DE CENTRO POBLADO
01	Bellavista
02	Quinuapata
03	San Juan
04	Espiritu Santo de Palo
05	Isla Baja
06	Isla Alta
07	San Judas Tadeo
08	Alto Valle
09	Cementerio Municipal
10	Ae Unalm
11	Arena Alta
12	Arena Baja
13	Nueva Esperanza
14	Los Molles
15	Clarita
16	Santa Angela
17	Centro Poblado Herbay Bajo
18	Ampliación de Sectores y Anexos
19	Sectores Ribereños
20	Colindantes Pampas Con-Con. Topara
21	Luz del Sol de Apurímac
22	Brisas del Pacifico
23	Unidades Agropecuarias de Herbay Alto

<sup>9</sup> Casani Guerra, J. M. (15 de agosto de 2008). Monografias.com. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos64/historia-canete/historia-canete.shtml#xresena>

También se ha elaborado el siguiente cuadro donde se compara a la población de los 16 distritos que comprende la Provincia de Cañete en comparación al futuro distrito de Herbay Alto, existiendo 05 distritos que cuentan con una población menor, es decir la tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito ha ido en aumento.

DISTRITO	POBLACIÓN	Futuro Distrito de Herbay Alto
Distrito de San Vicente de Cañete	54,775	
Distrito de Asia	9,784	
Distrito de Calango	2,269	2,884
Distrito de Cerro Azul	8,328	
Distrito de Coayllo	1,043	2,884
Distrito de Chilca	21,573	
Distrito de Imperial	38,925	
Distrito de Lunahuaná	4,393	
Distrito de Mala	32,717	
Distrito de Nuevo Imperial	26,233	
Distrito de Pacarán	1,686	2,884
Distrito de Quilmaná	16,091	
Distrito de San Antonio	4,343	
Distrito de San Luis	13,436	
Distrito de Santa Cruz de Flores	2,773	2,884
Distrito de Zúñiga	1,314	2,884

Fuente: Directorio Nacional de Centros Poblados – Censos Nacionales 2017

Elaboración: Despacho Congresal

## 6. Servicios Públicos que se vienen brindando el del futuro Distrito de Herbay Alto

Actualmente el Centro Poblado de Herbay Alto proporciona los siguientes servicios, a los moradores y que en detalle se presentan a continuación:

### 6.1 En los servicios de Educación y Salud

Herbay Alto, cuenta con Centros Educativos de nivel inicial, primaria y secundaria, distribuidos en los distintos anexos y caseríos.

En lo que respecta a los servicios de establecimientos de salud están cubiertos por las postas medicas que se encuentran en el Centro Poblado de Herbay Alto, brindándose los servicios preventivos y recuperatorios básicos, así como la ejecución de campañas medicas para el beneficio de todos los ciudadanos.

## 6.2 Servicio de Energía Eléctrica

En cuanto al servicio de energía eléctrica, es proporcionado por la compañía eléctrica de servicio público Luz del Sur; que es una empresa privada de distribución de electricidad que atiende a más de un millón de clientes en la zona sureste de Lima. El Centro Poblado cuentan con alumbrado público y en lo que respecta al servicio que se brinda a la población involucrada, accede a este servicio con un buen porcentaje siendo igual a 79.99% que cuentan con la prestación y los que no tienen el servicio son el 20.01% del total de la población<sup>10</sup>.

## 6.3 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

El Centro Poblado cuenta con el servicio de agua potable y alcantarillado, el mismo que es brindado a través de la Junta administradora de Agua - JASS "Virgen del Carmen" y existe además un proyecto con la Empresa EMAPA CAÑETE S.A. En lo que concierne al servicio de agua dentro del área de influencia como referencia se da principalmente a través de la red pública dentro de la vivienda con un 55%, también se tiene otra forma de acceder al servicio, que es mediante río, acequia, manantial o similar a 4% y 6% respectivamente, como también otras maneras de obtener agua potable.

En cuanto al servicio de alcantarillado, la población accede a este servicio principalmente a través de la red pública el cual asciende a 48% del total de la población y el 52% accede mediante un pozo ciego o negro, letrina y otras formas de evacuar sus aguas residuales y excretas; todos los datos antes mencionados se encuentran indicados en la parte de aspectos generales del expediente del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 272515 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

## 6.4 Seguridad

En materia de seguridad cuentan con una caseta de la Policía Nacional del Perú, y del serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cañete, que son los encargados de mantener el orden interno en este Centro Poblado.

## 6.5 Servicio de Transporte

Cuenta con un terminal ubicado en el anexo "Espíritu Santo de Palo", perteneciente al centro poblado y de salen los servicios desde las 05:00 am hasta las 09:00 pm las empresas "Sarita Colonia" y "San Vicente Mártir" y

<sup>10</sup> Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 272515. (Lima 2017). "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación del nivel inicial en la I.E.I N° 021, Centro Poblado Herbay Alto, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Región Lima" - II Aspectos Generales (Pag.59)

también otros servicios que se brindan las 24 horas, mediante el servicio de taxi.

## 7. Importancia económica del del futuro Distrito de Herbay Alto

En cuanto a su actividad económica, está sustentada en la agricultura y la ganadería; así como la crianza de animales domésticos como cuyes, conejos, pollos, patos, cerdos. Entre los principales productos agrícolas tenemos el maíz, camote, algodón, papa, manzana, uvas, frijoles, alverjas, verduras, etc. El Centro Poblado cuenta con ganaderías, granja de cerdos, granja de gallinas, zonas agrícolas y un canal de irrigación, entre otros.

## 8. Porqué la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Herbay Alto

Según nuestro plan de gobierno "Plan Perú", *"planificamos un estado que gestiona los recursos y entrega los servicios públicos con eficacia y eficiencia; que planea y coordina las políticas y el gasto públicos con todos los niveles de gobierno y en base a metas nacionales; que ejecuta el gasto empleando sistemas de gestión eficientes y decidiendo inversiones en base a la rentabilidad de los recursos; que fija y monitorea metas; que promueve la expansión de un servicio civil profesional"*<sup>11</sup>.

En el mismo plan de gobierno (pág.58) se presenta el **Problema 5: "Necesidad de definir los límites territoriales de los gobiernos municipales.** - Para atraer las inversiones es necesario tener un ordenamiento territorial adecuado. Actualmente el 35% del territorio nacional está en manos de los privados, otro 30% es de las comunidades campesinas y nativas y el 35% es del Estado a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes. La "imprecisión y la carencia de límites", constituye el principal problema de la demarcación y el origen de las actuales controversias territoriales. El 76.8% de los distritos y el 89% de las provincias no se encuentran debidamente delimitados y 1244 municipalidades distritales tienen menos de 5000 habitantes, las cuales representan el 67% del total de distritos".

En tal sentido, consideramos que se debería de declarar de interés nacional la creación del Distrito de Herbay Alto, en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima:

- Por qué reúne todas las características y requisitos establecidos por ley para que pueda ser elevado a la categoría de distrito.

<sup>11</sup> Plan Perú 2016-2021 – "Plan de Gobierno del Partido Político Fuerza Popular"; 03 Tercer Bloque ESTADO DE GOBERNABILIDAD (pág.55).



- No invade competencias del Poder Ejecutivo, pues se trata de una proposición declarativa que llama la atención del Poder Ejecutivo.
- La norma legislativa presentada no constituye iniciativa de gasto y tampoco genera gastos del presupuesto público.
- La norma legislativa no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.
- La norma legislativa está alineada con los objetivos del acuerdo nacional de Equidad y Justicia Social en la política de Estado; así como de construir un Estado Eficiente, Transparente y sobre todo Descentralizado.

Por tales razones se presenta esta propuesta por ser de justicia para los miles de pobladores del centro poblado que esperan lograr alcanzar ese nivel y empezar a desarrollarlo.

## **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa de ley declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Herbay Alto, en la Provincia de Cañete, en el Departamento de Lima.

Dentro del marco legal actual, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Lima mediante la Oficina Regional Técnica de Demarcación Territorial serán los responsables de evaluar los requisitos y los archivos técnicos correspondientes, y determinar la demarcación territorial del Distrito de Nuevo Imperial para crear el Distrito de Herbay Alto.

Tal como se señala en el párrafo anterior no se exime a las entidades estatales responsables de la creación del Distrito de Herbay Alto, la exigencia y cumplimiento de los requisitos y procedimientos que deben seguirse de acuerdo con el marco legal vigente. Si se aprueba el proyecto de ley, no modificará ni derogará ninguna norma de nuestra legislación actual.

Del mismo modo, si se aprueba y promulga, se incorporará a nuestra legislación interna porque no viola ninguna norma vigente de nuestro sistema legal, ni entrará en conflicto con ninguna otra norma que cumpla con esta propuesta.



## **ANALISIS COSTO- BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no implica ningún costo adicional al presupuesto del Estado Peruano o detrimento al erario nacional, cumpliendo la presente iniciativa legislativa con lo establecido en el Artículo 79° de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, los beneficios que traería consigo la presente iniciativa legislativa, es obtener su autonomía administrativa y económica que beneficiará las condiciones sociales y económicas de la población del futuro distrito. Así mismo les permitirá obtener nuevos y mejores servicios públicos, y a las autoridades les permitirán integrarse de manera autónoma, lo que les ayudará a resolver cualquier situación de conflicto que pueda surgir y así lograr un desarrollo sostenible en el tiempo.